



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2023-00587-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)

PROCESO: PAGO DIRECTO- APREHENSIÓN Y
ENTREGA DE VEHICULO
ACREEDOR GARANTIZADO: FINESA S.A.
DEUDOR O GARANTE: CARLOS HUMBERTO BARRERO JIMÉNEZ
RADICACIÓN: 630014003008 2023-00587-00

Teniendo en cuenta memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, **SE DISPONE OFICIAR** al **CAPTUCOL**, ubicado en la Variante La Romelia - El Pollo Kilometro 10 Sector El Bosque Lote 1 A Sur 2 de la ciudad de Dosquebradas, Risaralda, correo electrónico notificaciones@captucol.com.co, quien tiene bajo custodia el vehículo objeto del proceso, para que en el término de 5 días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, permitan el acceso y retiro del automotor de placas **KMP640**, por parte de **FINESA S.A.**, a través persona autorizada para dichos fines, debiendo acreditar la calidad en la que actúa o la facultad otorgada por la entidad.

Igualmente, **SE ORDENA** el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo automotor de PLACA KMP640, CLASE AUTOMOVIL, SERVICIO PARTICULAR, LINEA PICANTO, COLOR BLANCO, MARCA KIA, MODELO 2019, CARROCERÍA HATCH BACK, MOTOR G3LAJD150250, CHASIS KNAB2511AKT359832, de propiedad del garante CARLOS HUMBERTO BARRERO JIMÉNEZ, identificado con la CC. 9´772.534, comunicada mediante los oficios No. 1301 y 1302 del 18 de diciembre de 2023 a la **POLICIA NACIONAL** y **SIJIN SECCION DE AUTOMORES**, el cual queda sin vigencia.

Por intermedio de la **secretaria librense y remítanse** los oficios respectivos.

Una vez se realice lo anterior, procédase con el archivo del asunto.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

11 DE ABRIL DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9891fa47d95ced492c1238eab24d32e6a72316b32c2fe158ddb80a922485f5ed**

Documento generado en 10/04/2024 08:56:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>